



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 007597

Montevideo, 24 OCT 2022

2022/5/1/0100506

**VISTO:** la gestión efectuada por la empresa BIOINSUMOS SRL, en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 76.650 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta) unidades del producto cultivos lácticos o starters (NCM 3002.49.99.90);

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo a la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 55/22, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 275/22, de 30 de agosto de 2022, autorizó una rebaja arancelaria temporal por una determinada cantidad para el producto al que alude el Visto;

**CONSIDERANDO:** que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a BIOINSUMOS SRL. la importación de 76.650 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta) unidades del producto cultivos lácticos o starters (NCM 3002.49.99.90), a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy, notifíquese al interesado y archívese.

JL/LDC/A-RR

**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas